



Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. — (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Letines oficiales, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. — (Real orden de 3 de abril de 1839.)

Se suscribe en la imprenta de Ruiz, calle de S. Lázaro, núm. 21, á 40 rs. al mes, franco de porte, y 5 en esta capital, llevado á domicilio.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Bo-

Este periódico se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

No se insertaran los anuncios particulares, sin previa autorización del Sr. Gobernador.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

« Ministerio de la Gobernacion del Reino. — Beneficencia y Sanidad. — Negociado 3.º — Número 84. — En 10 de Mayo de 1856 fué propuesto por este Ministerio al de Estado para Comendador de número de la Real Orden americana de Isabel la Católica, Don Pedro Celestino Argüelles, Gobernador entonces de la provincia de Cuenca, con motivo de los extraordinarios servicios que prestó durante la invasion del cólera-morbo en el pueblo de Mira, de la misma provincia. Creada despues la Orden civil de la Beneficencia para recompensar esta clase de servicios, quedó sin resolverse la referida propuesta; y no siendo justo ni equitativo que al interesado se le prive de una condecoracion á que se hizo acreedor por tan atendibles títulos, ha tenido á bien S. M. concederle la Cruz de Beneficencia de primera clase. — De Real orden lo comunico á V. S. para los efectos correspondientes, puesto que el agraciado se encuentra hoy de Gobernador de esa provincia. — Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Octubre de 1858. — Posada Herrera. — Señor Gobernador de la provincia de Guadalajara. »

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Adjudicaciones de fincas.

La Junta superior de Ventas de Bienes nacionales, en sesion celebrada el dia 3 del actual, se ha servido adjudicar á los compradores las fincas siguientes, que fueron rematadas á su favor con anterioridad al Real decreto de 14 de Octubre de 1856:

A D. Bernardo Sanchez, vecino de Madrid, para ceder á D. Meliton Gil, un molino harinero, en término de Valdepeñas de la Sierra, procedente de sus propios, en la cantidad de 193.553 rs. vn.

A D. Joaquin Diaz, vecino de La Torre del Vulgo, por sorteo, una casa sita en dicha villa, calle de las Heras, de sus propios, en la suma de 1.350 rs. vn.

Lo que se publica en el Boletín oficial para su notoriedad y demás efectos, cumpliendo con lo que tiene acordado la Direccion general del ramo.

Guadalajara 12 de Noviembre de 1858. — Pedro Celestino Argüelles.

Subsecretaria. — Negociado 3.º

El Juez de primera instancia de Soria, en oficio que me ha dirigido en 9 del actual, participa á este Gobierno de provincia que en la noche del 8 fué asaltada la casa de José Alcora, vecino de Muedra, por tres hombres armados de las señas que se expresarán, robándole cuatro onzas de oro y sobre ocho á diez napoleones, dudando si habia entre ellos algun duro español, y dejándole atado y cerrado con toda su familia. En su virtud he dispuesto se publique en este periódico oficial, con el objeto de que por los

Alcaldes de esta provincia, empleados de Vigilancia é individuos de la Guardia civil se practiquen las mas activas diligencias con objeto de ver si existen en ella los expresados criminales, procediendo á su captura y disponiendo su conduccion al referido Juzgado, sin perjuicio de dar conocimiento á este Gobierno.

Guadalajara 12 de Noviembre de 1858. — Pedro Celestino Argüelles.

Señas de los ladrones.

Uno, como de 30 años, estatura mediana, con pantalon y chaqueta de paño pardo, sombrero pequeño, armado de un trabuco. Otro, como de 40 años, pantalon de paño pardo con pintas azules, pañuelo á la cabeza con tiras blancas y azules, como de seda, chaqueta parda, y una escopeta. Otro, como de 45 á 50 años, bastante alto, cubierto con una capa, armado de escopeta.

Los Alcaldes de esta provincia, empleados de Vigilancia é individuos de la Guardia civil, procederán á la busca y captura de Marcos Anton, de 18 años de edad, natural de Bayubas de Arriba, provincia de Soria, á quien se le sigue causa de oficio en el Juzgado de Cogolludo, por haber hecho uso de una cédula de vecindad que no le pertenecia, y de cuya villa se ha fugado contraiendo las prescripciones que se le habian hecho; y en caso de conseguirse su detencion, le conducirán á disposicion del Juzgado que se cita.

Guadalajara 12 de Noviembre de 1858. — Pedro Celestino Argüelles.

El Alcalde de Sigüenza, en oficio que me ha dirigido en 12 del actual, me participa que en la noche anterior le fueron robadas de su propia casa á

José Maria Bartolomé, vecino del pueblo de Barbatona, dos mulas de las señas que se expresan á continuacion. En su consecuencia encargo á los Alcaldes de esta provincia y demás dependientes de mi Autoridad practiquen las diligencias convenientes en su busca; y caso de averiguarse su paradero, procedan á dar conocimiento á la Autoridad respectiva, deteniendo á los delincuentes en cuyo poder se hallasen.

Guadalajara 13 de Noviembre de 1858. — Pedro Celestino Argüelles.

Señas.

Una yegua, cerrada castaña, de bastante alzada; otra, roma, tambien cerrada, negra; alzada regular, bastante panzuda; y las dos con cabezada, y una nueva.

Los Alcaldes de esta provincia, empleados de Vigilancia é individuos de la Guardia civil procederán á la busca y captura de Lorenzo Marquez, fugado en el dia de ayer de la cárcel de Pastrana; y en el caso de verificarla, le pondrán á disposicion de mi Autoridad.

Guadalajara 14 de Noviembre de 1858. — Pedro Celestino Argüelles.

Señas.

Estatura 5 pies 2 pulgadas, pantalon de pana negro rayada, chaqueton de paño pardo, de chalan, con blusa debajo, zapatos de torero, faja negra, pañuelo en la cabeza, con sombrero calañés.

ESTADO del resultado de la cuenta ó liquidacion del fondo supletorio de la contribucion territorial de cada uno de los pueblos de esta provincia correspondiente al año actual.

Table with 12 columns: PUEBLOS, Existencia que resultó en cada pueblo en fin de Diciembre de 1857., Repartido en 1858 para reparar o completar dicho fondo., Total equivalente al 1 por 100 de su respectivo cupo de 1858., Deducion ó bajas por razon de cuotas fallidas y perdonaus., Importe liquido del fondo supletorio del año de 1858., Parte que se ha aplicado á partidas fallidas. (De 1857., De 1858.), Sobrante que resulta para cubrir perdones., Déficit., Aplicacion de dicho sobrante á perdones otorgados en 1858. (Por los Ayuntamientos, Por la Diputacion provincial, Por el Gobierno.), Existencia que resulta en fin de Diciembre de 1858 por el recargo para dicho fondo. (En las cajas del Tesoro, Pendiente de cobro, Total).

